



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **937** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **12 JUL. 2012**

VISTOS:

El Informe N° 177-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 07 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 135-2012-GRC/GA-OL-BCT del 12 de junio de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 891-2012-GRC/GA-OL del 14 de junio de 2012 y tramitado el 15 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 187-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 19 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 202-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 02 de julio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 209-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 05 de julio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 497-2012-GRC/GRI del 06 de julio de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 262 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 22 de febrero de 2012 se aprobó el Expediente de la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"**, así como su Presupuesto Análítico que asciende a la suma de S/. 2,394,400.00 (Dos Millones Trescientos Noventa y cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de diez (10) meses;

Que, mediante el Informe N° 177-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 07 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que efectuada la convocatoria del proceso de selección (Licitación Pública N° 0013-2012-Región Callao) para la adquisición del petróleo Diesel B5 (S-50) para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** aquella se declaró desierta, por lo que ante la necesidad de combustible se llevó a cabo la ejecución de prestaciones adicionales por el 25% y posteriormente, se celebró un contrato complementario hasta el 30%. En atención a ello, solicita se derive a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración el expediente a efectos de que se determine el valor referencial para la adquisición de 15,443 galones de Combustible Diesel B5 (S-50) por un periodo de sesenta días calendarios (02) meses;

Que, mediante Informe N° 135-2012-GRC/GA-OL-BCT del 12 de Junio de 2012 (remitido mediante Informe N° 891-2012-GRC/GA-OL del 14 de junio de 2012 y tramitado el 15 de junio de 2012, del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, actualizó el valor referencial de combustible para la **"ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL N5 (S-50) PARA LA ACTIVIDAD OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** en S/. 221,607.05 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Siete con 05/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan;





Que, mediante Informe N° 187-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 19 de junio de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita tenga a bien gestionar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la certificación de crédito presupuestario para la Adquisición de combustible Diesel B5-S-50 para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** por S/. 221,607.05 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Siete con 05/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído S/N del 19 de junio de 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 221, 607.05 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Siete con 05/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 289-2012-GRC/GRPPAT del 30 de enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"**, señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes, considerando un período de once (11) meses. Sobre la base de ello, mediante Proveído S/N del 26 de junio de 2012 consignado en el Informe N° 187-2012-GRC/GRI/OMP/CAR la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que lo solicitado cuenta con certificación de crédito presupuestal Sec. Func. 0065 CIS 0002 EG 231 311 por la suma de S/. 221,608.00 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 202-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 02 de julio de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó aprobar las especificaciones técnicas y el expediente de contratación para la Adquisición de combustible Diesel B5-S-50 para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** por S/. 221,607.05 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Siete con 05/100 Nuevos Soles) a ser convocado mediante proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Informe N° 209-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 05 de julio de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó aprobar las especificaciones técnicas y el expediente de contratación para la Adquisición de Combustible Diesel B5-S-50 para la **ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"** por S/. 221,607.05 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Siete con 05/100 Nuevos Soles) a ser convocado mediante proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Pública mediante la modalidad de selección de Subasta Inversa y bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Proveído S/N del 06 de julio de 2012, consignado en el Informe N° 209-2012-GRC/GRI/OMP/CAR y ratificado mediante Memorando N° 497-2012-GRC/GRI del 06 de julio de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;





Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, conforme se desprende del portal web de SEACE, el proceso de selección se encuentra incluido en la referencia comprendida en el N° 620 confirmando que la referida Adquisición cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;





De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 PARA LA ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012" por S/. 221,607.05 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Siete con 05/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de sesenta días (dos meses), a ser convocado mediante proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Pública, a Precios Unitarios bajo la modalidad de selección de Subasta Inversa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la Sec. Func. 0065 CIS 0002 EG 231 311 por la suma de S/. 221,608.00 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles); asignado en el Memorándum N° 289-2012-GRC/GRPPAT del 30 de enero de 2012, de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO										CADENA DE GASTO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto	
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	1	2	1	1	13,264	
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	1	2	1	3	11,324	
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	1	3	1	1	1,096,028	
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	2	6	3	4	20,786	
9002	3999999	5000993	03	006	0008	00001	06487	0065	NORMAL	002	18	2	3	2	7	11	992	1,378,300	
TOTAL																		2,519,702	

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional